nezesaria para su Abasto, respecto la escazez que se
experimenta, por la falta de nevadas, y que solo ay de exis-
tencia à lo mas para esta Semana, tiene resuelto saver si
esta Ciudad, se alla con facultades, para por si dar algunas
Providencias, que aseguren à el Publico el Surtimiento de
la Nieve, interin que llega el tiempo de las Nevadas, por
que en su defecto, ha pensado pasar el exponente à la
Ciudad de Alicante, y demas partes inmediatas, donde
tenga noticia haver dicha Nieve, y ver si podrà asegurar,
y ajustar alguna Porcion, que al Coste y Costas, se pueda
conducir, y expender à este Publico, con el fin de que llega
do el Caso de acavarse la poca que queda, no se vea precisa-
da la Ciudad, à admitir qualquiera Partida, ò Abasto que
se le presente, con gravamen à este Publico, y esto sin per-
juicio de que haviendo Persona, que en fuerza de los E-
dictos Publicados por esta Ciudad, haga mas beneficio
al Comun, se pueda admitir; en cuio caso, solo pueda lo-
grar el que expone la preferencia, para el recivo, y ven-
ta de aquel Viaje, ò Porcion que esté en Camino; Supli-
cando à esta Ciudad, como al Sr. Governador su Presidte.
que para el logro de este importante Asumpto, se sir-
va darle aquellos auxilios, y Cartas de favor, que esti-
me por convenientes; Y entendido por esta Ciudad, ha-
viendose conferido largamente en el particular de que
Trata dicha Proposicion dijo: Que dando, como dà las Gra-
cias à dho Señor Dn. Manuel Anton, por el Celo que
manifiesta à beneficio del Publico, no residiendo en
la Ciudad facultades, ni advitrios, con que poder con
tar, para encargarse de su Cuenta de dho Abasto de
Nieve, ni librar cantidad alguna de sus Proprios,
para semejante Urjencia, ni otras en que sea pre-
ciso valerse de los Caudales Publicos, que no sean las
señaladas, pr. estar cometido este privativo conoci-
miento, à la Junta establecida en esta Ciudad, ceñi-
da precisamente al Real Reglamento, y Orde-
nes superiores, que le prohiven semejantes dispen-